

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4241.

Las leyes obtendrán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Marzo.)

Núm. 535

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad á busca y captura de Buenaventura Antonio Juan Coll conocido por Juan Coll Prudí alias Menu, fugado de la cárcel de Manresa el 19 actual, natural de Prat de Llusanés (Barcelona), de 28 años, soltero, contrabandista, estatura 1'550 metros, pelo, cejas y ojos claros, nariz larga y afilada, barba regular y afeitada, boca grande, sabe leer y escribir, habla muy precipitado y pronuncia con dificultad; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 30 Marzo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 536

Sanidad.—Circular.—Resultando vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Mahón, por fallecimiento de D. Angel Puigali Spiter que lo desempeñaba, en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º del Reglamento de Subdelegados de Sanidad de 24 de Julio de 1848, he nombrado para ejercerlo interinamente al licenciado en dicha facultad Don Antonio Pons Carreras.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 30 Marzo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 537

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de las Baleares.

Circular.—Siendo numerosas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia que en perjuicio tal vez de los sagrados intereses que les están encomendados, dejan de dar cuenta de los trabajos hechos y resultados obtenidos en las escuelas de su jurisdicción, he resuelto recomendarles el más exacto cumplimiento de lo que prescribe el párrafo 3.º del art. 68 del Reglamento administrativo de 20 Julio de 1859.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las espresadas Corporaciones.

Palma 29 de Marzo de 1894.—El Gobernador Presidente, Victoriano Guzman.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 538

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—No compareció número suficiente convocando á extraordinaria para el día tres.

Sesión extraordinaria del día 3 de id.—Se aprobó la anterior. Se dió lectura al dictamen recaído en las cuentas municipales por la Comisión de Hacienda y examinadas que fueron, se acordó prestarles su aprobación y exponerlas por quince días al público á efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria del día 4 de id.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de una solicitud presentada por Bartolomé Sitjar Roig solicitando alineación para edificar una casa y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión correspondiente, acordóse abrir la recaudación del impuesto de consumos.

Se enteró del dictamen recaído en la solicitud de José Danús Expósito y visto que no se opondrá reparo alguno acordó como lo solicita.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Se aprobó la anterior; la distribución de fondos y el extracto de las sesiones.

Se acordó hacer constar que Pedro Julián Rado Vidal como padre de Pedro Julián Rado Vidal concede al citado su hijo el consentimiento más absoluto para que pueda presentarse como sustituto por D. Antonio Descallar y Montis.

Se nombró Tallador y Médicos para los quintos.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se acordó quedara definitivamente fijado el alistamiento.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó la anterior y se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó la anterior. Se acordó la alineación solicitada por Bartolomé Sitjar Roig.

Se acordó que el recargo municipal se haga efectivo por su primitivo valor sencillo y no sobre el triple con que pueden espedirse.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la revisión de las exenciones y espedientes de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1891-92-93.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó la anterior. Se acordó satisfacer 25 pesetas al primer Jefe de la Guardia civil para la creación de un Montepío.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Santañy 2 Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Verger.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 539

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Al efecto de reclamación permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para la formación del reparto de 1894 á 95, pasado dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Escorca 25 Marzo de 1894.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A., Guillermo Mir, Srio.

Núm. 540

D. Sebastián Vinent y de Mesa, Alcalde Constitucional de la Ciudad de Mahon.

Hago saber: que el día tres del próximo mes de Abril quedará abierta la cobranza de las cuotas del primer trimestre del repartimiento del déficit de consumos de 1892-93, la cual tendrá lugar durante el plazo de 15 días en la Casa del Recaudador nombrado D. Jesús M.º Sobrido, calle de la Infanta núm. 20, siendo las horas de despacho desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Y para el debido conocimiento de los interesados se publica el presente edicto por el cual se advierte á los mismos que transcurrido el plazo señalado, se procederá á hacer efectivas las cuotas de los contribuyentes morosos con arreglo á Instrucción.

Mahón 27 de Marzo 1894.—Sebastián Vinent.

Núm. 541

ALCALDIA DE SINEU

El padrón industrial y de Comercio de este pueblo, que debe servir de base para la formación del reparto de la Contribución que su nombre indica, para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, estará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días á efectos de reclamación, contaderos desde el día dos al diez del siguiente Abril inclusive, y de ocho á doce de la mañana.

Sineu 30 Marzo de 1894.—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 542

ESCUADRON REGIONAL

Cazadores de Mallorca

Anuncio.—Debiendo ser enagenados por desecho cinco caballos de este Escuadrón, se anuncia por medio del presente para

que las personas que deseen tomar parte en la subasta asistan al Cuartel de Caballería de esta Plaza el día 9 del próximo mes de Abril á las 11 de la mañana en que dará principio el acto.

Palma 29 Marzo 1894.—El Capitan Comandante Mayor, Pedro Palau.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado sanitario de Anadolí Cavak, cuyo punto fué declarado sucio por Real orden de 28 de Diciembre del año último; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las precedencias del citado cuerpo que anterior ó posteriormente no hayan tocado en punto sucio y desde esta fecha lleguen en las condiciones favorables determinadas en la legislación vigente, sean sometidas á tres días de observación en las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 21 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

CIRCULAR

La enseñanza de la Gimnasia en los Institutos.

Declarada obligatoria para la segunda enseñanza la matrícula de la asignatura de «Gimnástica higiénica», planteada y regularizada ya en la mayoría de nuestros Institutos, tanto del Estado como provinciales y locales, y próximo el día en que el Consejo de Instrucción pública designe los Profesores propietarios, entiendo esta Dirección general que ha llegado la oportunidad de exponer el procedimiento que ha inspirado el planteamiento de este nuevo estudio, y de analizar los principios pedagógicos á que debe ceñirse su aplicación. No es preciso, ciertamente, que la exposición sea detallada, ni el análisis

casuístico, porque aunque el carácter obligatorio de la Gimnástica representa en nuestra patria una novedad, no es desconocido su especial mecanismo, toda vez que es indudable que lo saben apreciar en sus racionales límites nuestros Maestros y Profesores, cuya adhesión y amor á las modernas tendencias de la educación son evidentes.

España, sea dicho en su honor, no ha permanecido retraída, sino que, por el contrario, ha prestado gran atención al movimiento indicado en toda Europa en pro de la Gimnástica, como lo demuestran, entre otros muchos hechos, los realizados en 1879 con carácter legislativo (por los Sres. Becerra y de Gabriel, proponiendo la creación de una Escuela Central donde los Profesores de Gimnástica pudieran educarse práctica y científicamente), y en 1893 con carácter administrativo, dictando la Real orden de 10 de Septiembre último.

Los esfuerzos entusiásticos del Conde de Villalobos en su Gimnasio real; la fundación de la Escuela Central en 10 de Octubre de 1887; la creación de la Sociedad Gimnástica Española; las obras técnicas de los Profesores procedentes de la Escuela Central, constituyen el más cumplido desagradío á la lamentable conducta que España observó con el Coronel Amorós, y ya por tanto, no puede ser aplicable á nuestra patria la gráfica frase de Spencer, que al ocuparse del indiferentismo en estas materias ha dicho: «La crianza de toros ó de caballos de raza es una ocupación á la cual los hombres instruidos dedican con gusto mucho tiempo y reflexión, pero la crianza de hombres robustos y sanos es para ellos mismos una ocupación secundaria, y tal vez indigna de llamar su atención.»

Desvanecidos antiguos errores, disipadas rutinarias preocupaciones, suavizada esta enseñanza y armonizada con la higiene, alcanza hoy puesto brillante en el campo de la Pedagogía, y de esta suerte marchan unidos los nombres de Amorós, Hebert, Spencer, Pestalozzi, Rousseau y Lagrange y Mosso; es decir, Profesores de Gimnástica, filósofos, médicos y pedagogos.

La Real orden de 10 de Septiembre de 1893 dibuja en sus conclusiones el objetivo de esta enseñanza, toda vez que está inspirada en el estudio de las modernas cuestiones pedagógicas, en ese estudio que ha venido á robustecer aquellas remotas doctrinas, que enseñan, que sin hombres sanos y robustos, la especie humana se debilita, el progreso padece y los pueblos degeneran.

No se oculta á esta Dirección general que el planteamiento de la citada Real orden, ó sea de la enseñanza de Gimnástica en los Institutos, así como la extensión de sus efectos á las Normales y aun á las Escuelas primarias, exige un aumento en el presupuesto de gastos; pero aparte de que esto ya se ha realizado en el presupuesto vigente, dentro de los límites que demanda la situación del Tesoro, es lícito suponer que se obtendrán en los venideros aquellos racionales aumentos que la instrucción pública exige; porque como dice el Doctor Fernando Lagrange, refiriéndose á estas nuevas enseñanzas: «No tenemos derecho de hacer economía en perjuicio de la salud de los niños. Se consideran necesarios los gastos que es preciso hacer para la instrucción de los ciudadanos, y aun se acepta que éstos tienen el derecho de exigirlos. ¿Por qué no se reconoce entonces que nuestros niños tienen el derecho de exigir la salud, al menos ese grado de salud sin el cual un ciudadano no puede servir á su país? Hay gastos enormes y que se aceptan sin vacilar, porque se les considera indispensables para la seguridad del país, y todo el mundo se inclina ante las sumas que figuran en el presupuesto de guerra; pero ¿contradicción inexplicable! los mismos que no vacilan en dar dinero para la fabricación de armas, no pueden decidirse á hacer un ligero sacrificio á fin de tener hombres capaces para llevarlas.»

Esta Dirección general entiende que urge combatir los peligros derivados del intelectualismo; peligros que la pedagogía y la historia tratan en consorcio de evitar, excitando el celo de los Gobiernos para que, en nombre de los intereses generales del país, dicten una ley que declare obligatoria la educación física y excluya de la labor intelectual á cuantos acuden á ella sin fuerzas en el cuerpo ni luces en la mente, faltos de aptitudes, de desarrollo y madurez, y para que impidan severamente que se realice lo que pudiera calificarse de voluntario suicidio de la inteligencia nacional.

Por otra parte, las conclusiones de la Fisiología, ofreciendo á estos estudios la equivalencia del trabajo mecánico, presentan en medio de la sorpresa general sus experimentos, para convencernos de que son más necesarias y se gastan más fuerzas en las tareas mentales que en las rudas manipulaciones de la industria y de la agricultura.

Y si unimos á esta revelación de la ciencia las constantes ofertas que, para remediar estos peligros del intelectualismo, nos hacen la Higiene y la Pedagogía, ¿con qué derecho vamos á exigir de las generaciones escolares que consuman en las investigaciones del progreso fuerzas agotadas y que no renueva su débil constitución, faltas de las reservas que proporciona el desarrollo físico? Tan urgente reclamación, elevada por los filósofos, por los sociólogos y expuesta en varios Congresos pedagógicos, fué atendida por la Administración de los países más cultos, y por esto se declaró obligatoria la educación física de los niños y jóvenes de ambos sexos en 1880, en Suiza; en 1814, en Dinamarca; en 1842, en Suecia y Prusia; en 1870, en Austria; en 1871, en Francia, y recientemente en Italia y Rusia.

Los trabajos de Ling, el fundador en 1814 del Instituto gimnástico suizo, son la más inductiva aplicación del plan educativo, que consiste en explicar teórica y previamente los ejercicios que deben practicarse; abraza la parte teórica los principios de la Gimnástica racional y científica, ó sean: Anatomía descriptiva, Anatomía aplicada á los movimientos del cuerpo, Fisiología, Teoría de la gimnástica libre ó sin aparatos, de la que suele llamarse el gran padre; Teoría de la gimnástica con aparatos, Teoría de las armas, Teoría de la esgrima de la bayoneta y Teoría de la gimnástica médica.

La parte práctica comprende: Gimnástica médica y pedagógica, Gimnástica sin aparatos, Arte del volteo, Gimnástica con aparatos, Arte de nadar, La disección y Gimnástica médica, Gimnástica militar, Esgrima de la espada, Idem del sable, Idem de la bayoneta, Idem del hacha y de la lancha y Gimnástica estética.

Los suecos han dividido los ejercicios en diez grupos, y toda lección debe comprender uno de éstos; y como su gradación está bien estudiada, cree esta Dirección general oportuno insertarla.

1.º Ejercicios de las piernas ó ejercicios preparatorios.—La lección principia con ejercicios fáciles de este grupo, con el objeto de preparar el cuerpo á que ejecute los ejercicios siguientes con más energía, más prontitud y corrección, y, sobre todo, están destinados á descongestionar el cerebro de los alumnos que salen de clase llevando la sangre á las masas musculares de los miembros inferiores.

2.º Ejercicios de curvas rígidas.—Así llaman los suecos á unos ejercicios que ellos ejecutan extendiendo fuertemente el tronco, elevando los brazos y apoyándolos contra la pared ó las espalderas, lo cual produce una abducción forzada de los hombros. El efecto fisiológico de este movimiento es: ampliación de la caja torácica, fuerte presión sobre los grandes vasos y sobre las vísceras; activan la circulación de la sangre.

3.º Ejercicios de elevación.—A este grupo pertenecen aquellos ejercicios en que el individuo fija las manos á un aparato cualquiera (cuerdas verticales ú obli-

cuas, perchas, etc), y levanta el cuerpo por la acción de los músculos flexores del brazo, auxiliados por los miembros inferiores. El efecto fisiológico de ellos, es activar la circulación y la respiración.

4.º Ejercicios de equilibrio.—Ejercicios cuya ejecución exige un cambio de la base de sustentación. Su objeto es calmar la circulación activa por los ejercicios de los grupos segundo y tercero. Efecto fisiológico: afecta principalmente los centros nerviosos.

5.º Ejercicios del omoplato.—Estos ejercicios tienen por objeto corregir la actividad viciosa del cuerpo, disminuyendo las inflexiones ó curvaturas de la columna cervical y dorsal. Efecto fisiológico será, pues, la dilatación del tórax.

6.º Ejercicios de los músculos abdominales.—Por medio de los ejercicios de este grupo se hacen trabajar los músculos de la cavidad abdominal, los cuales obran indirectamente sobre las vísceras, comprimiéndolas unas contra otras. Esta acción es muy importante para activar los movimientos peristálticos.

7.º Ejercicios de flancos ó de cambios laterales.—Estos están destinados á poner en actividad los músculos laterales del tronco y los oblicuos del abdomen. Efecto fisiológico; ejercen presión sobre las vísceras y los grandes vasos: activan la circulación.

8.º Marchas, carreras, juegos.—Ejercicios respiratorios por excelencia.—Dilatación del tórax.

9.º Saltos.—Ejercicios completos: se ponen en actividad todos los grupos musculares. Efecto fisiológico: desarrollo de la caja torácica, acción sobre los centros nerviosos.

10. Ejercicios respiratorios.—Estos ejercicios tienen por objeto volver la respiración y la circulación á su estado normal, á fin de que el alumno salga del gimnasio sin fatiga ni sofocación.

Como se ve, siguiendo un plan semejante en cada lección, tendríamos que nuestros alumnos harían el máximo ejercicio en un espacio de tiempo relativamente corto y no habríamos dejado ningún músculo sin su parte correspondiente.

Brillan en Inglaterra las teorías desarrolladas por Spencer en su obra *Educación moral, intelectual y física*; por esto á la Gimnástica con aparatos prefiere la juventud inglesa gran número de juegos.

Francia utiliza la sabia dirección de Amorós para establecer un gimnasio, y poco despues los Doctores Thierry, Dally, Nelaton, Richet y Lagrange, con sus notables estudios imprimen á la Gimnástica su moderna tendencia, logrando que el ilustre Mr. Julio Simón la declare obligatoria en 2 de Noviembre de 1871 en las Escuelas rurales.

Francia ofrece en estos estudios una novedad que por lo *efectista* deslumbró en un principio á otras naciones; aludimos á los *Batallones escolares*; por esto juzga esta Dirección general que es conveniente señalar el concepto que le merece la creación francesa, máxime habiéndose iniciado en algunas regiones de nuestra patria la tendencia de aceptarla como modelo de la mejor enseñanza gimnástica.

Los ejercicios militares, representados por los llamados *Batallones escolares*, jamás serán, ya se consideren bajo el punto de vista gimnástico, ya bajo el prisma de la conveniencia de preparar á los jóvenes para el servicio de las armas, vivo reflejo del espíritu y de las tendencias de la enseñanza, porque ésta cada día reviste un aspecto más educador.

Ni aun en la nación, tipo de los citados batallones, las autoridades pedagógicas se han atrevido á declarar que los ejercicios militares forman la base de la educación física.

Los batallones escolares, en suma, podrán tener la debida justificación en momentos de excitación patriótica, cuando la defensa del honor nacional todo lo inunda pero no pueden constituir un sistema permanente de educación.

Para exponer con claridad nuestro pen-

samiento y sintetizarle en los términos más concluyentes, diremos que, para educar físicamente, no es preciso enseñar á hacer el ejercicio, bastando aquellos juegos que desarrollan la energía del alumno, así como que, para estimular los sentimientos de patriotismo y de elevación de espíritu, lo que conviene es formar una juventud amante del orden, de la disciplina y de la sinceridad, de voluntad firme, de conciencia recta y de sentimientos generosos; por esto no sorprendió á nadie que el Congreso pedagógico de París de 1887 se declarase contrario á los ejercicios militares y en favor del juego libre, que no excluye, sino que exige, la carrera, el salto, las marchas y evoluciones, es decir, lo sano de aquellos sin su carácter militar, porque para que los niños hagan gimnasia con éxito, dice Daryl, es necesario que esa gimnasia les entretenga, y para que les entretenga ha de revestir la forma de un juego.

Esta Dirección general, por tanto, entiende que una cosa son los movimientos, evoluciones y alineaciones que sirven para mantener la flexibilidad de los músculos, y otra la gimnasia militar con su formación de filas y su subordinación; pues, como afirma el Coronel Bataille en su informe relativo á los batallones escolares de París en 1888, «los niños se interesan más en los ejercicios que tienen por objeto desarrollar el cuerpo, cuya variedad les distrae, que en los ejercicios de compañía, cuya repetición, á la larga, les parece monótona.»

Los batallones escolares, en suma, no son aceptados por los modernos pedagogos é higienistas, y en prueba de este aserto citaremos la siguiente opinión de Mr. Lagrange: «Se quiere enseñar al niño el manejo de las armas y las maniobras militares, porque algún día será soldado. En una palabra; bajo pretexto de formar generaciones viriles, se trata de que nuestros niños sean pequeños hombres. Esto constituye un exceso peligroso. Se ha hablado ya mucho acerca del recargo de los programas escolares; debemos temer ahora el recargar los programas de gimnástica.»

Un buen programa de educación física ó de gimnástica racional educador, no lo constituyen únicamente los ejercicios naturales y los juegos, pues debe abrazar cuanto se relacione con las diversas aptitudes funcionales del organismo, considerando al alumno como ser en que deben desarrollarse armónicamente sus actividades físicas, morales é intelectuales.

Al niño en sus primeros años es difícil explicarle los medios de perfeccionar la velocidad ó la extensión de sus carreras y juegos; pero después de los diez años hay que enseñarle que el juego es algo más que una cuestión de firmeza física, toda vez que es además cuestión de estética, de arte y de buen gusto.

El joven debe aprender á jugar lo mismo que á trabajar pues como dice Doña Concepción Arenal «El niño y el hombre necesitan saber divertirse; si no saben hacerlo de una manera noble y sana, lo harán brutalmente con depravación y grosería.»

No se conoce entre nuestra juventud el juego dirigido por esto malgasta sus fuerzas sin el debido provecho; no se conocen apenas los juegos como el *cke ó laron tennis* ni ningún otro de los aconsejados por la higiene pedagógica, si bien en algunos Institutos, como el de Salamanca, han iniciado ya la práctica de juegos escolares y la de excursiones, realizadas también por los alumnos del de Sevilla.

La educación física en todo su desenvolvimiento pedagógico requiere además, por parte del educador, un estudio de la naturaleza y de las condiciones de cada uno de sus discípulos, y para esto, ningún momento más propicio ni de mejor observación que el que ofrece cuando se entregan á sus juegos y á sus recreos.

El Maestro hábil debe aprovechar esa oportunidad para estudiar á sus discípulos, y de esta suerte sabrá calmar los apasionamientos de los belicosos y dominantes,

Modelo núm. I.

Distrito Universitario de.....
 Instituto de..... Trimestre..... Curso de 189... á 189...
 REGISTRO ANTROPOLÓGICO DEL ALUMNO D.....

FILIAACION

Nació en.....provincia de.....el día....
 de.....de 18.....teniendo su madre.....
 años y su padre.....Correspondiéndole
 el.....lugar de los hijos de este matri-
 monio y.....existiendo parentesco de
 consanguinidad entre los padres.

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE HALLA MATRICULADO

Modelo núm. II.

HOJA ANTROPOLÓGICA

Datos anatómicos

DESCRIPTIVOS

- 1 Constitución física.....
- 2 Temperamento.....
- 3 Estado general.....
- 4 Desarrollo del esqueleto.....
- 5 Idem muscular.....
- 6 Estado de la dentición.....
- 7 Color..... { de la piel.....
 { del pelo.....
 { de los ojos.....

Métricos.

GENERALES

- 8 Estatura total.....
- 9 Medida del tronco.....
- 10 Abertura de los brazos.....

DEL CRÁNEO

- 11 Circunferencia del cráneo.....
- 12 Curva antero-posterior.....
- 13 Idem transversal.....
- 14 Diámetro antero-posterior máximo.....
- 15 Idem transversal máximo.....
- 16 Índice cefálico.....

DE LA CARA

- 17 Altura de la frente.....
- 18 Diámetro frontal mínimo.....
- 19 Del vértice al nacimiento del pelo...
- 20 Del vértice al nacimiento de la nariz.....
- 21 Del vértice al punto infra-nasal.....
- 22 Del vértice al mentón.....
- 23 Diámetro bi-zigomático.....
- 24 Idem bi-mandibular.....
- 25 Abertura del ángulo facial.....

DEL CUELLO

- 26 Altura.....
- 27 Diámetros.....
- 28 Circunferencia máxima.....

DEL PECHO Y VIENTRE

- 29 Diámetro bi-acromial.....
- 30 Idem transversal máximo.....
- 31 Idem antero posterior máximo.....
- 32 Circunferencia mamilar.....
- 33 Idem umbilical.....
- 34 Diámetro de la pelvis.....

DE LA MANO

- 35 Longitud de la mano.....
- 36 Anchura de la mano.....
- 37 Longitud del dedo medio.....

DEL PIE

- 38 Longitud del pie.....
- 39 Anchura del pie.....

DATOS FISIOLÓGICOS

- 40 Peso.....
- 41 Dinamometría: Con la derecha.—
 Con la izquierda.....
- 42 Respiraciones por minuto.....
- 43 Pulsaciones por minuto.....
- 44 Reflejos retudianos.....
- 45 Capacidad pulmonar.....

elevará el espíritu de los sumisos, combatir los gérmenes de la envidia, los celos, la aspereza, elogiando y premiando la abnegación y la dulzura. El Maestro no debe ser un agente pasivo en las horas del recreo; puede en momentos dados participar de éstos; pues tal intervención no lo hará desmerecer ante los alumnos, por el contrario, utilizando ese recurso con discreción se grangeará su afecto, porque sabido es cuanto se avivan las simpatías del joven hacia las personas mayores que toman parte activa en sus juegos. Las horas de libertad no deben manifestarse con gritos desusados y estrepitoso vocerío, ni en discusiones acaloradas, porque si el Instituto, continuando la obra de la Escuela primaria ha de formar el hombre de mañana y ha de afinar su espíritu, no puede concentrar que adquiera en sus juegos el hábito de sostener las opiniones entre las amenazas é intemperancias. Prohibir estas manifestaciones no implica las coacciones de las iniciativas y acciones espontáneas, por el contrario, significa que la cortesía y la libertad demandan moderación y templanza.

Es difícil clasificar los juegos y someterles á reglas inflexibles y á una perfecta igualdad, porque cada región ofrece en sus hijos aptitudes diversas é inclinaciones distintas; pero pueden servir las siguientes teorías de Lagrange de base para la organización de la enseñanza.

Mr. Lagrange cree que los ejercicios gimnásticos en locales confinados, donde se reúnen varios alumnos; que la llamada gimnasia de salón y la que se efectúa por medio de aparatos especiales, es nociva. Atendiendo en primer término al funcionalismo respiratorio, quiere que los ejercicios físicos de los niños se practiquen al aire libre para que los pulmones reciban fluido puro, no empozoñado por el aliento y exhalaciones cutáneas. La esgrima le parece más propia para los adultos y la proscribe juntamente con el velocípedo, al cual atribuye la producción de corvaduras en la columna vertebral.

Estableciendo la capital diferencia que existe entre los ejercicios higiénicos y los atléticos, preconiza entre los primeros, como inmejorables, los juegos infantiles que permiten la actividad sucesiva de todo el sistema muscular, resultando moderada la fatiga de cada grupo de fibras musculares. En ellos rige el instinto; el niño se para cuando debe pararse y cambia de ejercicio antes de llegar al cansancio. Como no tiene objeto determinado, es dueño de su actividad y su reposo, más si pretenden dirigirla, cambian por completo las circunstancias.

Sol y aire, reír, correr, gritar, es en resumen, el sistema higiénico de Lagrange.

Los partidarios de los ejercicios con aparatos, tal vez afirmen que los juegos no son suficientes para asegurar el desarrollo físico del niño, lo cual no negaremos en absoluto, pero nadie en cambio podrá sostener la necesidad de aparatos complicados ni de los llamados *pórticos de gimnástica*, ó sea de los dedicados á enseñar á trepar, mantenerse en equilibrio, etc.

El material en la gimnástica sueca es sencillo, no comprende ni las anillas, ni la barra fija, ni las paralelas, aparatos empleados por los franceses y alemanes, y sólo lo constituyen las cuerdas verticales y oblicuas, las perchas y las espalderas, que son una serie de listones horizontales aplicados de arriba á abajo contra la pared, y cuyo fin es facilitar ciertos ejercicios ó aumentar en otros la dificultad en su ejecución; en suma, el material debe elegirse con el propósito de crear hombres sanos y resistentes, no atletas ni acróbatas.

Como consecuencia de las doctrinas expuestas, y sin perjuicio de las disposiciones especiales que, relacionadas con los exámenes de la asignatura de Gimnástica, se dictarán en breve, pues al efecto se ha formulado ya la debida consulta al Consejo de Instrucción pública, estima esta Dirección general que debe ajustarse á las siguientes reglas el planteamiento y desarrollo de la gimnástica en los Institutos:

1.^a Se elegirán los juegos que reporten mayor utilidad física, moral é intelectual.

2.^a Queda prohibido todo juego que ofrezca un peligro moral ó físico.

3.^a Los juegos se adaptarán á la edad de los escolares y á las condiciones del local y de la estación.

4.^a Para los ejercicios musculares debe escogerse un sitio al aire libre.

5.^a Si la gimnasia tiene lugar en un local abierto se elegirá uno espacioso y ventilado.

6.^a Quedan prohibidos los ejercicios de fuerzas, dándose preferencia á los corporales, paseos, marchas, carreras, y flexiones.

7.^a Semanalmente verificarán los alumnos, por secciones, visitas y excursiones, que acordará el Director del Instituto de acuerdo con el Profesor de Gimnástica y el de la asignatura que guarde más analogía con el fin á que se dediquen aquéllas. De cuanto con estas excursiones se relacione se dará cuenta en la Memoria de Secretaría de fin de curso.

8.^a El Registro pedagógico higiénico de los alumnos lo llevará el Profesor de Gimnasia, con arreglo á cuanto se prescribe en los modelos 1, 2, 3 y en las reglas que acompañan á los mismos, y se unirá á las respectivas hojas de estudios con el objeto de que constituyan verdaderas biografías escolares, pudiendo de esta suerte, y merced á la compulsión de las de todos los Institutos, apreciarse las tendencias, facultades y condiciones de la juventud. (Modelos números 1, 2, 3.)

9.^a Los Institutos, por conducto de los respectivos Rectorados, formularán en el término de un mes, y en vista de las anteriores prescripciones, la lista del material que juzguen oportuno para el mejor planteamiento de la gimnástica.

La enseñanza deberá limitarse á todos aquellos ejercicios higiénicos recomendados por la ciencia, y sólo se empleará la gimnasia llamada de aparatos en casos particulares y para cumplir alguna indicación relativa á aquellos alumnos que padezcan enfermedad transitoria ó crónica. En este caso, el Profesor deberá procurarse indicación facultativa del Médico y una autorización de los padres del escolar.

Expuestas las anteriores consideraciones, sólo resta tributar el debido elogio al Profesorado de aquellos Institutos que, inspirándose en estas doctrinas, las han planteado en este curso, sin esperar remesas de material fijo; y como quiera que el de Málaga ha sido inspeccionado por esta Dirección general, cúmplenos hoy dar cuenta en este documento oficial de los acuerdos de su Claustro para que sirvan de norma á los demás Centros, salvas las modificaciones que impongan los hábitos y las condiciones climatológicas de la localidad donde se hallen enclavados los Centros de segunda enseñanza.

INSTITUTO DE MÁLAGA

Acuerdo del Claustro de Catedráticos sobre disciplina escolar. Septiembre de 1893.

1.^a La hora de entrada en el Instituto, después de la clase de Gimnástica, será la de diez de la mañana, común para todos los alumnos, y la de salida, á las dos de la tarde para los alumnos de primero y segundo curso, y á las cuatro para los del tercero, cuarto y quinto.

A las diez y cuarto pasará el Conserje lista general, la que conservará como comprobante de asistencia y anotación de faltas.

A las diez y media darán principio las clases;

2.^a Entre una y otra clase habrá un intervalo de media hora, de la que los alumnos dedicarán la mitad al descanso y recreo y la otra mitad al repaso en las salas de estudio, vigilados por un dependiente hasta la entrada del Catedrático.

3.^a El portero no permitirá la salida de ningún alumno hasta las marcadas en la prescripción 1.^a, á no ser que le presente tarjeta de autorización para ello.

Estas tarjetas se darán por el Sr. Secretario del Instituto á los alumnos que pretendan cursar asignaturas sueltas, ó los que pretendan ir como oyentes á las clases y á aquellos cuyos padres la pidan; y por cualquier Catedrático, al alumno que, en casos particulares, la soliciten fundadamente.

4.^a El Conserje y bedeles permanecerán en el Instituto mientras haya alumnos en él, y no permitirán que en las horas de clase ó estudio haya en el patio ningún alumno, ni que en ésta y las de recreo se detengan en él personas extrañas.

5.^a En la sala de espera, inmediata á la portería, permanecerán las personas que vayan á recoger á los alumnos á las horas de salida, sin pasar á las galerías, á no ser para hablar á algún Profesor ó de pendiente.

6.^a Las salas de estudio estarán vigiladas y dirigidas por un auxiliar franco de todo otro servicio, designado por el Señor Director.

7.^a Los Catedráticos numerarios turnarán en el cargo de Inspector de semana para velar por el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

8.^a Los dependientes del Instituto cuidarán, bajo su responsabilidad, de que los alumnos no fumen ni promuevan alboroto en las horas de descanso, y de que, en las de repaso, guarden el silencio y compostura debidas, dando cuenta al Inspector de cualquier acto de insubordinación que no puedan reprimir por sí, sin ejercer para ello violencia.

9.^a El alumno que sea objeto de dos amonestaciones por parte del Sr. Inspector de semana, será amonestado nuevamente por el Sr. Director, y en caso de nueva reincidencia, será sometido al Consejo de disciplina.

Se considerará por éste circunstancia agravante el concierto y confabulación para todo acto contrario á la disciplina escolar.

10. Mensualmente se pondrá en la conserjería, á disposición de los padres ó encargados de los alumnos, los partes dados por los Sres. Catedráticos, acerca de la asistencia y aprovechamiento de aquéllos.

Merced á estas organizaciones y ensayos de *semi-internado* podrán irse preparando Profesores y alumnos para el venturoso día en que el estado del Tesoro permita que los Institutos abandonen sus vetustos y conventuales locales y ocupen los que demanda la pedagogía moderna, porque es innegable que la educación física, cuyas iniciaciones corresponden á la escuela primaria, tiene su encaje mas completo dentro de la enseñanza secundaria, ó sea en la esfera de la instrucción, donde pueden aplicarse con mayor método y plena conciencia los preceptos higiénicos y sus sanas prácticas, y en la que, por gravitar sobre jóvenes de diez á diez y seis años, las excursiones y visitas á las fábricas, talleres, monumentos, etc., dejan rastro más luminoso en los escolares.

La Institución libre de enseñanza, los Colegios de jesuitas y otras Corporaciones privadas han ensayado ya en España el sistema de la educación física basado en el desarrollo del cuerpo á la vez que en el de la inteligencia, declarando así noble y leal guerra á los excesos del intelectualismo.

A nuestros Institutos, á su esclarecido Profesorado, corresponde realizar en nombre del Estado la gloriosa misión de educar á nuestra juventud, inspirándose en la frase, que según Dally, debía inscribirse en la puerta de todos los Colegios:

«No es un alma, no es un cuerpo el que se adiestra, es un hombre, y es preciso no dividirlo en dos; y como dice Platón, es necesario no adiestrar el uno sin la otra.»

Madrid 18 de Marzo de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades, Sr. Inspector general de enseñanza, Sres. Directores de los Institutos oficiales, provinciales y locales.

Físico

ESTADO DE LA FUERZA

46 Fuerza total por elevación.....	En segundos elevó á un metro de altura..... kilogs.	Con la mano derecha.....	Con la mano izquierda.....
» Idem por presión.....	Estiró la goma..... centímetros
47 Idem por tracción.....	Empujó en segundos..... kilogs., á cénts.
48 Idem por expulsión.....	Extremidades superiores: Derec. ^a kils. Izquier. ^a kils.	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.
49 Fuerza local de abducción.....	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.
50 Idem local de abducción.....	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.
51 Idem de flexión.....	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.	Id. id. id. id. id. id.

ESTADO DE LA AGILIDAD

52 Carrera de velocidad.....	Recorrió metros en un minuto.....
53 Salto con los pies juntos y sin carrera.....	En altura centímetros y en anchura centímetros.

ESTADO DE LA DESTREZA

54 Cálculo de distancia y tiempo.....	Lanzó kilogramos á un blanco distante metros.	En segundos.....
---------------------------------------	---	------------------	-------

ESTADO DE LA RESISTENCIA

55 Resistió á pie firme.....	kilogramos de peso.....
56 Trasladó resistiendo.....	kilogramos en minutos y á metros.
57 Apareció la fatiga respiratoria.....	A los minutos y después de una carrera de metros.

PSICO-FÍSICAS

58 Estado del desarrollo intelectual.....
59 Predominio de alguna facultad.....
60 Aptitud más manifiesta.....
61 Carácter más saliente.....

Observaciones especiales

V.º B.º
EL PROFESOR DE GIMNASIA,

V.º B.º
EL DIRECTOR,

V.º B.º
EL RECTOR,

Reglas para la práctica del Registro Antropológico.

Modelo núm. I.

La filiación.—Se llenará con los resultados obtenidos por el interrogatorio del alumno, ó del padre ó tutor.

Modelo núm. II.

ANATÓMICO:

La constitución.—Se clasificará de robusta, regular y débil.

El temperamento.—En Sanguíneo, nervioso y linfático, ó mixto de sanguíneo nervioso ó linfático nervioso.

El estado general.—Fuerte, débil, enfermizo. El de las carnes, en duras, pastosas y blandas.

La conformación.—La cabeza, en grande ó pequeña, añadiendo si es ancha ó redonda. El cuello, en corto ó largo, añadiendo si es delgado ó grueso. El tronco, en largo ó corto, añadiendo si es ancho ó estrecho. Las extremidades, en largas ó cortas, añadiendo si son gruesas ó delgadas.

MÉTRICO:

La talla.—De pie se medirá descalzo y apoyado de espaldas en una pared si no hubiere talla, sentado en el suelo y de espaldas á la pared, de rodillas en el suelo y con el frente apoyado en la pared.

El peso.—En una báscula de cualquiera departamento oficial ó de un establecimiento industrial.

Las proporciones del cuerpo.—Se examinarán disponiendo de una cinta métrica, un compás de espesor, un compás móvil, un goniómetro facial oblicuo de Broca y cualquier tratado moderno de antropometría.

CABEZA: Diámetro ántero posterior del cráneo.—Se medirá desde la glabella al punto occipital máximo con el compás de espesor.

Transversal máximo.—Colocando horizontalmente el compás de espesor en la línea de mayor anchura del cráneo.

Circunferencia horizontal máxima del cráneo.—Se toma rodeando con la cinta

métrica el entrecejo, el borde superior de las orejas y el occipital.

Anchuras de la frente.—Se toman con el compás de espesor, midiendo la distancia del ofrion á la raíz del pelo de la cabeza.

Altura de la cara.—Se toma con el compás móvil desde el ofrion al mentón de la barba.

Anchura de la cara.—Se toma con el compás móvil midiendo la distancia horizontal de un arco cigomático á otro.

Abertura del ángulo facial.—Se toma aplicando el goniómetro oblicuo facial de Broca.

Las alturas del cuello.—Se toman con el compás móvil y estando la cabeza en posición natural. La anterior desde la nuez á la horquilla del esternón. La posterior desde el occipital á la apofisis espinoza de la séptima vértebra cervical.

Los diámetros del cuello.—Se toman con el compás móvil y en las rectas de mayor anchura.

La circunferencia.—Se apreciará con la cinta métrica rodeándole horizontalmente en el sitio de mayor volumen.

DIÁMETROS DEL PECHO:

El biacromial.—Se toma colocando horizontalmente el compás de gruesos en estos dos puntos.

El ántero posterior.—Se toma colocando el mismo aparato entre el esternón y el espinoza en la horizontal de mayor anchura.

El transverso.—Apoyándolo en las costillas 5.^a ó 7.^a de cada lado.

La circunferencia mamilar.—Se aprecia rodeando el pecho con la cinta puesta encima de las tetillas al alumno después de una fuerte inspiración y haciéndole cantar los 10 primeros números.

Diámetros del abdomen.—El xifoideo pubiano se toma apoyando el compás de gruesos en la boca del estómago y en el centro del borde superior de la sínfisis pubiana.

El transversal máximo, tomando con el mismo aparato la horizontal de mayor anchura. Igual procedimiento se usará para el ántero posterior máximo.

La circunferencia umbilical.—Se medirá

colocando la cinta horizontalmente por encima del ombligo.

Los diámetros de la pelvis.—Se toman con el compás de gruesos. El ántero posterior, desde la sínfisis pubiana á la apofisis espinoza de la quinta vértebra lumbar. Y el transverso máximo uniendo por una línea horizontal las espinas iliacas anteriores y superiores.

Proporciones de las extremidades: la longitud total del miembro superior.—Se medirá apoyando la cinta en el centro del sobaco y en el borde de la uña del dedo medio de la mano. La longitud del brazo apoyando la cinta en el sobaco y la sangría. La del antebrazo, desde el codo hasta la muñeca; la de la mano, desde la muñeca hasta la uña del dedo medio.

Las proporciones del brazo.—Las anchuras máximas y mínimas del antebrazo y brazo se toman apoyando las puntas del calibre en los extremos de las rectas mayores y menores de esta dimensión. Las circunferencias se toman con la cinta pasándola horizontalmente por la porción más gruesa de la región. Estas reglas son aplicables á la mano.

La longitud total del miembro inferior.—Se mide apoyando la cinta en el trocánter mayor y en el borde del talón. La del muslo desde el trocánter á la corva. La de la pierna desde la corva al tobillo. La del pie, apoyando el calibre en el talón y en la uña del dedo grueso.

Las proporciones del miembro inferior.—Se tomarán con arreglo á las indicaciones expuestas para las de los superiores.

FISIOLÓGICO:

La capacidad total de los pulmones.—Se medirá por el espirómetro de Waldenburg, ó de Dupont, ó de Verdin, ó mejor por el sistema empleado en el orfanato Prevost, que consiste en un sencillo fuelle, al que se adapta una boquilla para insuflar y una cinta métrica para medir la insuflación.

Las pulsaciones de la arteria radial.—Se toman apoyando ligeramente las yemas de los dedos índice y medio en el borde externo del antebrazo, á unos cuatro dedos por encima de la raíz del dedo pulgar. Se anotarán teniendo en cuenta que normali-

dad es de 70 á 75 por minuto en el adulto, y en los niños de 90 á 140, según la edad, y tanto más frecuentes cuanto más pequeños.

Las palpaciones del corazón.—Se apreciarán aplicando el oído en el lado izquierdo del pecho cerca del esternón por debajo de la tetilla y entre el cuarto y quinto espacio intercostal, siendo su número el que engendra las pulsaciones y su ruido normal semejante al tic tac de los relojes.

Modelo núm. III

FÍSICO:

La fuerza total de elevación.—Se apreciará con objetos cuyo peso sea conocido. Su fuerza de presión con una y otra mano por medio del dinamómetro de Mathieu.

La fuerza total de tracción.—Se apreciará con una goma de un metro de larga por cuatro centímetros de gruesa y fuertemente sujeta á un objeto fijo ó á la pared, caso de no tener dinamómetro de Mathieu.

La de expulsión.—Se hará empujando un objeto voluminoso cuyo peso se conozca.

La fuerza local de abducción de las extremidades.—Se apreciará extendiendo lateralmente los miembros cargados con pesos conocidos y desde la posición de firmes.

La fuerza local de adducción de las extremidades.—Se apreciará con el dinamómetro de Dupont, y la de flexión con el dinamómetro de Robert y Collin.

El estado de la agilidad, destreza y resistencia.—Se apreciará conforme está indicado.

PSICO-FÍSICOS:

Para el mejor cumplimiento de este difícil examen se dictarán en breve por el Museo Pedagógico y su Laboratorio de Metropología pedagógica las debidas instrucciones.

Madrid 18 de Marzo de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.

(Gaceta 19 Marzo.)

INDICE correspondiente al mes de Marzo de 1894.

GOBIERNO CIVIL					
Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes que no han remitido su presupuesto adicional del actual ejercicio, lo verifiquen inmediatamente.	4228	to de los interesados para que pasen á recoger dicho documento en las oficinas del Regimiento Reserva de Infantería Regional de Baleares número 1.	4235	la presentación al juicio de exenciones de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año.	4235
Manifiesta haber presentado don Narciso Sans una solicitud de registro de 42 pertenencias de mineral de hierro bajo el nombre de «La Ideal» en paraje del término municipal de Santa Eulalia (Ibiza.)	4238	Encarga la busca y captura de Andrés Guardiola Jaume vecino de Inca.	4235	Id. estado de precios de los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.	4235
Convoca á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación á fin de darle cuenta de la renuncia que del cargo de Diputado tiene presentada D. Elviro Sans y Masferrer.	4229	Convoca á la Excm. Diputación provincial para el día 2 del próximo Abril para que inaugure sus sesiones ordinarias del segundo período semestral.	4237	Id. id. de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Febrero último.	4237
Encarga la busca y captura de Simón Ferrando Covas dueño de un falucho apresado con tabaco de contrabando.	4229	Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos de Inca y Mahon para el próximo año económico.	4237	DELEGACION DE HACIENDA	
Publica un telegrama del Ministro de la Gobernación dando cuenta de la satisfactoria terminación de las negociaciones motivadas por los sucesos de Melilla, habiéndose fijado la indemnización en veinte millones de pesetas.	4230	Manifiesta haber presentado don Andrés Sastre y Puigserver una solicitud de registro de diez y siete pertenencias de lignito con el nombre de «La Notable» sita en paraje del término municipal de Selva.	4237	Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva.	4228
Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recnrsó de alza da interpuesto por D. Francisco Piña.	4230	Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Ibiza para el próximo año económico.	4238	Manifiesta que ampliado el plazo para verificar la redención de los reclutas del último reemplazo hasta el 5 del corriente mes, previene al público que hasta dicha fecha se admitirán los ingresos con aquel objeto.	4229
Encarga la busca y captura de Melchor Pascual Arroyo de 15 años de edad, fugado del hogar paterno.	4230	Llama la atención de los señores Alcaldes cabeza de partido, sobre el contenido de la R. O. del Ministerio de la Gobernación referente á Sanidad, que se publica en el mismo número del BOLETIN.	4239	Id. que venciendo en 1.º Abril un trimestre de intereses de deuda perpetua é inscripciones al 4 p ^o se admitirá en la Intervención de Hacienda el cupon correspondiente á dicho vencimiento.	4229
Manifiesta que terminado el plazo para la remisión de las Cuentas municipales justificadas del ejercicio de 1892-93, concede un plazo único de quince días para el cumplimiento de este servicio.	4231	Manifiesta que hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Mahón, ha nombrado para ejercerlo interinamente al licenciado en dicha facultad D. Antonio Pons Carreras.	4241	Publica los nombres de los Inspectores nombrados para el impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas.	4229
Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Febrero próximo pasado.	4231	JUNTA PROVINCIAL <i>del Censo electoral de Baleares</i>		Id. circular recordando á los morosos al pago del impuesto sobre derechos reales ó transmisión de bienes, el 2.º párrafo del art. 36 de la Ley de Presupuestos vigente.	4230
Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación aclarando la manera como deben rendirse las cuentas provinciales y municipales.	4232	Publica las secciones cuyos interventores tendrán que concurrir al escrutinio general de la elección de un diputado provincial que debe verificarse el día primero Abril próximo, en el distrito de Ibiza.	4240	INTERVENCION DE HACIENDA	
Señala los días en que cada pueblo debe presentar al juicio de exenciones los mozos comprendidos en el reemplazo del presente año.	4232	JUNTA PROVINCIAL <i>de Instrucción pública.</i>		Anuncia que las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes sobre la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pasarán la revista anual los días que señala durante el próximo mes de Abril.	4239
Encarga la busca y captura de tres individuos reclamados uno por la Capitanía General y los otros dos por la Comandancia de Marina.	4232	Recomienda á las Juntas locales de primera enseñanza el más exacto cumplimiento de lo que preceptua el párrafo 3.º del art. 68 del Reglamento administrativo de 20 Julio de 1859.	4241	ADMINISTRACION DE HACIENDA	
Manifiesta que habiendo solicitado el Ayuntamiento de Establiments la ocupación de terrenos de propiedad particular para ensanche de la plaza de Rutló, publica la relación de los propietarios interesados en la expropiación, por si tienen algo que exponer contra dicha expropiación.	4233	CAPITANIA GENERAL		Publica la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Sineu de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial.	4228
Traslada una R. O. dictada por la Dirección General de Obras públicas y en su vista convoca á todos los usuarios del agua que conduce la Fuente de la villa á una reunión general para el día 22 de Abril próximo venidero.	4234	Anuncia que la concentración de los reclutas del reemplazo de 1893, tenga lugar el día 8 del corriente mes.	4229	Id. circular referente al impuesto sobre carruajes de lujo.	4231
Otra id. desestinando la instancia de D. Francisco Piña y declarando que el Ayuntamiento de Palma puede solicitar autorización para cobrar arbitrios extraordinarios sobre aquellas clases de vehiculos que no estan comprendidos en las tarifas del Tesoro.	4234	GOBIERNO MILITAR		Id. id. sobre consumos recordando deben procederse durante el próximo mes de Abril á la elección de medios para cubrir los encabezamientos.	4239
Manifiesta que dispuesto por Real orden de 5 de Febrero último se expida licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1882, los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona dispondrán llegue á conocimiento		Anuncia pueden presentarse los Sres. Comisionados de los pueblos que enumera, en la Zona de Reclutamiento de estas Islas para recibir los pases de los individuos á que hace referencia el art. 129 de la Ley de Reclutamiento vigente.	4223	ADMINISTRACION PRINCIPAL <i>de Correos.</i>	
		DIPUTACION PROVINCIAL		Hace público haber sido autorizadas las Estafetas de Peralta (Navarra) y Calzada de Calatrava (Ciudad Real) para el servicio de cartas con volores declarados.	4229
		Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.	4231	TESORERIA DE HACIENDA	
		COMISION PROVINCIAL		Publica relación de los débitos que por consumos del corriente ejercicio tienen los Ayuntamientos con el Tesoro, y para cuya cobranza se procederá ejecutivamente, contra los señores Alcaldes y Concejales si en el plazo de diez días no los realizan.	4233
		Manifiesta que habiendo terminado la campaña contra las kábilas del Riff y no habiendo tenido aplicación las cantidades recaudadas para dicho objeto, pueden los Sres. donantes reintegrarse de las sumas, presentando los recibos que les fueron expedidos.	4232	Id. id. de fallidos á la matrícula industrial pertenecientes á los pueblos que señala y año 1893 á 1894.	4236 y 4238
		Publica estensa circular dictando algunas prevenciones para		Dicta providencia contra los morosos al pago del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial.	4237
				AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS	
				El Ayuntamiento de Palma publica estado de los gastos cau-	
				sados durante la semana anterior al 12 de Febrero último en las obras que hace por administración.	4228
				El de San José id. lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho de votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4228
				El de Lluchmayor id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.	4228
				El de Andraitx id. id. de los tomados durante el mes de Enero último.	4228
				El de Mahon id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.	4229
				La Alcaldía de Palma convoca á la Junta municipal para el día cinco del corriente al objeto de discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto municipal para 1894-95.	4229
				El Ayuntamiento de Sineu publica la cuenta del segundo trimestre del corriente ejercicio económico.	4229
				El de Palma id. lista definitiva de concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4230
				Los de Pollensa y Santanyá anuncian tener expuestos al público el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1893-94.	4230
				Los mismos id. id. las cuentas municipales de 1892-93.	4230
				El de Andraitx id. id. el plano proyecto de urbanización de la finca denominada «Plá de Son Prim».	4230
				El de Santanyá id. id. los apéndices de cargos y descargos al amillaramiento de la contribución territorial.	4230
				El mismo anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal de dicho pueblo.	4230
				El de Campanet anuncia quedar expuesto al público el padrón industrial de dicho término municipal.	4231
				El de Inca id. id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria para la formación del repartode 1894-95	4231
				El de Villa-Carlos id. id. el registro fiscal de los edificios y solares de su distrito.	4231
				Los de Capdepera, Manacor y San Antonio Abad publican lista definitiva de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores.	4231
				El de Sta. Eugenia publica lo mismo.	4232
				El de Mahón id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre del año último.	4232
				El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Enero último.	4232
				El de Artá id. id. de los tomados durante el mes de Febrero próximo pasado.	4232
				La Alcaldía de Palma convoca de nuevo á la Junta municipal para el día 13 del corriente al objeto de discutir y aprobar en su caso el proyecto de Presupuesto municipal para 1894-95.	4233
				La misma anuncia quedan expuestos al público á efectos de reclamación los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal á fin de cubrir el deficit del presupuesto para 1894-95.	4234
				El Ayuntamiento de Sineu id. id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria para la formación del reparto de 1894-95.	4234

El de Caydepera anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4234

El de Esporlas publica lista definitiva de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores. 4234

La Alcaldía de Palma id. pliego de condiciones para contratar por el término de tres años, el servicio del riego de las vías públicas de esta ciudad y de su ensanche occidental. 4235

La de Lluchmayor, ruega á los Sres. Alcaldes de esta Isla, se dignen comunicarle, si reside en sus respectivos términos municipales el Agrimensor don Antonio Monserrat Tomás. 4235

La de Mercadal anuncia tener expuesto al público el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en su término municipal. 4235

El Ayuntamiento de Villa-Cárlos id. hallarse vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de dicha villa. 4235

El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el próximo pasado mes de Febrero. 4235

La Alcaldía de Palma publica los acuerdos tomados por el Ayuntamiento referentes á la reposición de los cuadros quemados en el incendio, y relaciona los que han desaparecido y los que se hallan deteriorados. 4236

El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia queda expuesto al público el proyecto de urbanización de una finca llamada «La Era». 4236

El mismo id. id. el padron industrial rectificado de esta villa. 4236

El de Selva id. id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria de dicha villa. 4236

El de Bugar anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicho pueblo. 4237

El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. 4237

El de Inca id. el balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el 28 de Febrero último. 4237

El de Santañy id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 4238

El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. 4238

El de Palma anuncia hallarse expuesto al público el presupuesto extraordinario para obras en la Casa Consistorial á consecuencia del incendio ocurrido el próximo pasado Febrero. 4239

El de Villa-Cárlos hace saber hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano municipal de dicha villa. 4240

El de Estallenchs anuncia debe proveerse la plaza de Facultativo municipal de dicho pueblo 4240

El de Santañy publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. 4241

El de Escorca anuncia tener expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para 1894 á 95. 4241

La de Sineu manifiesta se halla expuesto al público el padron industrial de dicho pueblo para el próximo año económico. 4241

AUDIENCIA TERRITORIAL

Manifiesta haber solicitado la devolución de la fianza que del cargo de procurador tenia constituida D. Mateo Obrador y Bennasar. 4229

Id. manifiesta lo mismo referente á la del procurador D. Juan Coli y Pujol. 4229

Anuncia que en los últimos quince días del próximo mes de Mayo tendrán lugar exámenes generales de aspirantes á Procuradores. 4232

Id. que en los quince primeros días del antedicho mes tendrán lugar exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales. 4233

Traslada una R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia recomendando á los Jueces y Tribunales faciliten el apoyo á los empleados de Hacienda en el caso de ser requeridos. 4240

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cita, llama y emplaza á Micaela Morales y Pablo para que se presente ante dicha Audiencia. 4240

JUZGADOS

El de Palma saca á subasta una finca como de propiedad de Magdalena Ripoll y Palou. 4228

El mismo id. id. una id. conocida por «Camp den Serralta» embargada á D. Nicolás Brondo y Bellet. 4229

El mismo id. id. varias id. embargadas á Guillermo Palmer y Calafell. 4229

El de Inca cita á Miguel Cerdá y Morro ó á sus herederos para que intervengan en el avalúo y subasta de una finca. 4230

El de Manacor anuncia subasta de varias fincas embargadas á Juan Barceló y Serra. 4231

El de Palma espide certificación del fallo de una sentencia declarando equivocadas todos los documentos que llevan el nombre de Lúcas Rullán y Alcover en vez de Pedro Lúcas. 4231

El mismo cita á la persona ó personas á quienes puede haber sido sustraída una partida de suela de unos 43 kilos de peso. 4232

El mismo por medio de cédula notifica á los segundos acreedores de varias fincas embargadas á D.^{na} Inés Oliver y Rigo y D. Juan Pizá y Oliver el estado de dichos autos. 4233

El de Inca cita, llama y emplaza á Guillermo Martorell y Castañer (a) Carreté. 4233

El de Manacor saca á pública subasta, en quiebra del comarador una finca, embargada á Antonio Vallespir y Riera. 4234

El de Palma emplaza á los sucesores desconocidos de Catalina Serra y Ribas para que se presenten á contestar á una demanda. 4234

El mismo saca de nuevo á pública subasta varias fincas embargadas á los consortes Antonio Oliver y María Tous. 4235

El mismo id. id. varias id. pertenecientes á D. Juan Barceló y Serra. 4236

El de Manacor id. id. una idem embargada á Juan Maimó y Adrover protutor de los menores Bernardo y Andrés Estelrich y Maimó. 4236

El de Palma por medio de cédula notifica á los segundos acreedores de varias fincas embargadas á D. Rafael Picornell y Cañellas, el estado de los autos. 4236

El mismo saca á pública subasta varias fincas propiedad de los consortes D. Bartolomé Beltran y Ramis y D.^{na} Antonia Buades y Llompart. 4237

El de Inca cita, llama y emplaza á los jóvenes que en la plaza de toros de esta villa la tarde del 24 Diciembre del año último representaban el papel de bandidos en la pantomima «Los bandidos de Sierra Morena». 4237

El Palma saca á pública subasta una finca perteneciente á la herencia de D. Emilio Pou y Bonet. 4239

El de mismo por medio de cédula emplaza á D. Nicolás Brondo y Bellet de ignorado paradero. 4239

El mismo cita á los herederos ó causahabientes de D. Pedro Antonio Borrás y Casanovas para que se presenten á un juicio. 4240

El mismo cita para el juicio de testamentaria de Pedro Antonio Pou y García á su hermano Rafael. 4240

El mismo emplaza á los herederos de D.^a Angela Trobat y García para que comparezcan á contestar á una demanda. 4240

El de Ibiza saca á pública subasta una casa sita en la «Cuesta Vieja» de dicha ciudad. 4240

El de Palma por medio de cédula notifica tres providencias á los ejecutados don Juan Vich y Homs y D.^a Catalina Valcañeras y Rosselló. 4240

El mismo emplaza á Jaime Coll y Durán para que comparezca á contestar á una demanda. 4240

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Febrero último 4230, 4231 y 4237

El de la Lonja saca de nuevo á pública subasta una finca propiedad de D. Guillermo Palmer y Calafell. 4233

El de Inca llama á los herederos ignorados de D.^a Gertrudis Amorós para que intervengan en el avalúo y subasta de una finca si les conviniere. 4234

El de Manacor saca á pública subasta varias fincas propiedad de Antonio Llull y Riera. 4236

El de Lluchmayor id. id. una porción de tierra embargada, la media propiedad, á Francisca Ana Salvá Puigserver. 4240

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia se halla vacante una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Lérida la cual ha de proveerse por concurso. 4235

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4235

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 4240

FACTORIAS MILITARES

La de Subsistencias de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Febrero próximo pasado. 4232

La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4232

La de Subsistencias de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. 4235

La de Subsistencias de id manifiesta lo mismo. 4235

La de Utensilios de id. publica relación de las compras verificadas durante la 2.^a decena del actual. 4237

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4240

AYUDANTIAS DE MARINA

La del distrito de Alcudia, cita, llama y emplaza á Simón Ferrando Covas dueño de un falucho apresado con tabaco de contrabando. 4235

ESCUADRON REGIONAL

Cazadores de Mallorca

La Sección de Caballos Semetales, anuncia que desde el 25

del actual quedarán abiertos al servicio público las paradas que se señalarán en Palma, Manacor y La Puebla 4235 al 4239

Anuncia subasta para la enagenación de cinco caballos de desecho de dicho Escuadron. 4241

LA MENORQUINA

Compañía de Navegación

Publica el Balance de dicha Sociedad cerrado en 31 Diciembre último. 4230

LA SOLIDEZ

Publica el Balance formado en 31 Diciembre del año último. 4231

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Publica el Balance de su activo y pasivo cerrado en 31 Diciembre último. 4231

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Publica el Balance formado en 31 Diciembre del año último. 4235

CENTRO FARMACÉUTICO

Publica el Balance que comprende el 16.^o ejercicio de la Sociedad desde 1.^o Enero á 31 Diciembre de 1893. 4235

INDUSTRIAL ALGODONERA

Mallorquina.

Publica el Balance general cerrado en 31 de Diciembre del año próximo pasado. 4237

SALINAS DE IBIZA

Publica los números de las obligaciones hipotecarias que les ha cabido en suerte ser amortizadas. 4240

CAMBIO MALLORQUIN

Publica el estado de su situación en 31 Diciembre del año último. 4240

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Publica los Reales decretos del nombramiento del nuevo Ministerio. 4236

Otro id. para la reunión de Cortes el día 4 de Abril próximo. 4237

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica Real orden sobre Sanidad dictando algunas reglas, ordenando se comuniquen á los Sres. Gobernadores de todas las provincias, para que éstos á su vez ordenen á las Juntas municipales de Sanidad cumplir lo que en dichas reglas y plazos se determinan. 4239

Publica estado de las naciones y puntos declarados sucios ó de observación. 4238

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica R. D. y Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino. 4233

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica estensa circular sobre las Colonias escolares. 4230

Otra id. referente á la enseñanza de la Gimnasia en los Institutos. 4241

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al batallón cazadores de las Yeras, regimiento infantería de Antequera, batallón cazadores de Manzanillo, id. id. de Puerto-Príncipe, id. id. de Avila, id. idem de Antequera, regimimienta infantería de Pizarro, brigada de Obreros de Administración Militar, batallón Voluntarios Asturianos y brigada Sanitaria. 4228, 4229, 4231, 4232, 4234, 4238, 4239 y 4240